



RESOLUCIÓN No. 77 de 2014

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP

En uso de las facultades legales y en especial de las que confieren Ley 80 de 1993, el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, y las Resoluciones Internas Nos 01 de 2000, 092 de 2008 y 065 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 80 de 1993 adoptó el estatuto general de contratación, la cual fue modificada mediante la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y en el artículo 160 establece: Manual de contratación "Las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto".

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013, derogó el decreto 734 de 2012.

Que la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, mediante circular externa No. 9 del 17 de enero de 2014, establece que las Entidades Estatales, en cumplimiento del artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, deben adoptar un manual de contratación que tenga en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para lo cual tendrá hasta el 31 de julio de 2014.

Que de conformidad con la prescrito por la normativa anterior, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, elabora su Manual de Contratación, el cual será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos del Instituto, en el desempeño de sus funciones.

Que el objetivo del manual de contratación es establecer directrices claras y coherentes que sirvan de orientación para el desarrollo de la gestión contractual en cada una de las etapas de los procesos de selección que desarrolla la entidad en el marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 77 de 2014

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP"

Reglamentario 1510 de 2013, y demás normas que regulan la materia, en torno a la transparencia como valor esencial en la contratación estatal y en el adecuado uso de los recursos públicos asignados al IDEP.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación identificado con el código MN-GC-08-01, versión 3 del 31/07/2014, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina Asesora Jurídica del IDEP, tendrá a su cargo la revisión y actualización del Manual de Contratación, y solo será modificado a través de acto administrativo emitido por el Director (a) General.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la imprenta distrital y en la página web de la entidad

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0137 del 09 de septiembre de 2008 y la Resolución 082 de 2011.

Dada en Bogotá D.C, a los 31 JUL 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Directora General Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico- IDEP

Elaboró: Irma Carmenza Chamorro T. - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Helberth Eusebio Reales Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica